



DECRETO N° **3722** /
TEMUCO, **03 SET. 2024**

VISTOS:

1.- La Ordenanza N°001 del 29 de Noviembre de 1996, Ordenanza de Costos, Tarifas y recaudación de Derechos del servicio de aseo domiciliario de la comuna de Temuco.

2.- La Ordenanza Municipal No 002 del 24.12.1993, y sus modificaciones, sobre Derechos Municipales por concesiones, permisos, ocupación de Bien Nacional de Uso Público, propaganda y otros servicios.

3.- El Decreto N°1294 del 27 de Abril de 2016, que prorroga la fecha de pago de la primera cuota hasta el 31 de Mayo de cada año.

4.- El Decreto N° 2.523 del 19 de Junio de 2024, que prorroga la Fecha del Cargo del Derecho de Aseo Domiciliario hasta el 31 de Agosto de 2024.

5.- Lo dispuesto en el D. L. No 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

6.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Municipalidad de Temuco, cobra derechos de aseo, a los usuarios de este servicio, que no lo pagan en el Impuesto Territorial y que sus propiedades tengan un valor superior a 225 UTM.

2.- Que, la base de datos para generar dicho cobro, es remitida por el Servicio de Impuestos Internos, durante el mes de Abril de cada año, y que además dicha base hay que depurarla, para generar la base de datos a cobrar.

3.- Que, para el pago de los cobros por derechos de aseo, ocurre traslado de personas para su pago, dado que el pago por vías digitales no es posible para todos los usuarios, por sus condiciones culturales o de disponibilidad de los medios electrónicos.

4.- Que, el Decreto Alcaldicio N° 2.766 del 09.07.2024. que informa las unidades vecinales con tarifa diferenciada del Derecho de Aseo Domiciliario de 0,72 UTM.

5.- Que, el correo electrónico de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato de Fecha 16.08.2024 informando los Roles de Avalúo del Servicio de Impuestos Internos Beneficiados por la tarifa diferenciada del Derecho de Aseo Domiciliario de 0.72 UTM.

7.- Que, el correo electrónico del Departamento de Rentas y Patentes de Fecha 17.08.2024, al Departamento de Informática, que indica la necesidad de que se hagan parte del proceso y contacten a la empresa SMC, para que realice el cargo del Derecho de Aseo Domiciliario año 2024.

liboc: 2989 622

8.- Que, el correo electrónico de Juan Altamirano Peña, Gerente de Operaciones de la empresa SMC, que reconoce que realizada una revisión que "evidenció que efectivamente en los procedimientos que hoy están ejecutándose, no existen dichas validaciones, pensamos que se perdieron en los ataques que sufrimos nosotros y posteriormente ustedes"

9.- Los correos del Departamento de Rentas y Patentes de fecha 30.08.2024, al Departamento de Informática y a la residente de la empresa SMC, informando que el cargo realizado presenta errores e inconsistencias, además que aparece disponible para pago web, por lo tanto, solicita su eliminación.

DECRETO:

1.- Dejase establecido que, el último día para realizar cargo de derechos de aseo Domiciliario será el día 30 de Septiembre de 2024.

2.- Dejase establecido que, el vencimiento de la cuota de pago de Derecho de Aseo Domiciliario será el día 30 de Noviembre de 2024.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas a través del Depto. De Rentas y Patentes y la Tesorería Municipal deberán dar estricto cumplimiento al presente Decreto.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MARV/HNA

Distribución

- > Depto. Tesorería
- > Depto. Rentas y Patentes Municipales
- > Of. Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

1
i150c: 2989622